

Francia escapó al desmembramiento que *Prusia* y *Alemania* deseaban, debido á *Inglaterra* y *Rusia* que se opusieron á él; pero tuvo que pagar mil millones de francos de indemnización y sostener por dos años el ejército de ocupación. Los límites de la nación quedaron reducidos á lo que eran en tiempo de sus reyes. El *Congreso de Viena*, reunido en 1,815 reorganizó la *Europa* conforme al estado de cosas anterior á la *Revolución*. En realidad, solo *Francia* volvió á las fronteras de 1,792; las demás potencias, (*Inglaterra*, *Austria*, *Prusia* y *Rusia*) se engrandecieron: *Austria* conservó el *Véneto* y se extendió hasta el *Adriático* y el *Tesino* en *Italia*; *Prusia* quedó en posesión de la *Posnanía* polaca, la *Sajonia*, la *Westfalia* y la provincia del *Rhin*, formando su territorio una masa compacta desde *Rusia* hasta *Francia*; *Rusia* conservó las provincias procedentes del desmembramiento de la *Polonia*, y la *Finlandia* que arrebató á la *Suecia* (1,809); é *Inglaterra* no adquirió en *Europa* más que la isla de *Helgoland*, pero ya se había apoderado de las colonias de *Holanda* y *Francia*.

La *Alemania* quedó organizada conforme al modelo que dió *Napoleón* al establecer su protectorado sobre este país, formando una confederación de príncipes, dirigida por el *emperador de Austria*. *Italia*, dividida también, contenía: al Sur, el reino de *Nápoles*; en el Centro, los *Estados de la Iglesia* y los ducados de *Toscana*, *Parma* y *Módena*, y en el Norte, el reino de *Cerdeña* con el territorio de *Génova*, y el *lombardo-véneto* perteneciente al *Austria*, que regía también los tres ducados dichos. *España* y *Portugal* volvieron á su anterior situación. La *Holanda* unida á la *Bélgica*, formó el reino de los *Países Bajos*; la *Suecia* adquirió la *Noruega*, posesión que perdió la *Dinamarca* en castigo de su alianza con *Napoleón*. Así permaneció la *Europa* hasta que la unidad de *Italia* y la de *Alemania* destruyeron la obra del *Congreso de Viena*.

CAPITULO II.

Los Gobiernos Constitucionales
en el siglo XIX.

I.—La Restauración.

DESPUES de 1,815, los soberanos europeos, viéndose en posesión de sus Estados, que estuvieron á punto de perder, intentaron restaurar el «poder absoluto» tal como era antes de la *Revolución*. Algunos reyes, como *Luis XVIII* de *Francia*, querían borrar del tiempo los veinte años de pasados trastornos revolucionarios, contando los de su reinado como si no hubiese habido tales trastornos. *Fernando VII* persiguió cruelmente á los partidarios de las libertades consignadas en la *Constitución de 1,812*. En todos los Estados se conservaron, sin embargo, la libertad de la agricultura y de la industria, la regularidad en la administración y ciertas reformas económicas, que no atacaban al *poder absoluto* de los reyes.

Desde 1,815 comenzó en la mayor parte de los países de *Europa* una lucha sorda, pero continua, entre el pueblo y el rey, entre el partido *constitucional* y el *absolutista*. El primero, profesa la soberanía de la nación, y supone que el rey debe gobernar con el consentimiento del pueblo; que no puede dictar leyes, cobrar impuestos, etc., sino de acuerdo con la asamblea de representantes, y que en caso de conflicto entre los diputados y el rey, á éste le toca ceder, puesto que la nación es la fuente de la soberanía. El partido *absolutista*, por el contrario, sostiene que el rey era la única autoridad capaz de gobernar, de dictar la ley y determinar el impuesto, y que no tiene que dar á nadie razón de sus actos, toda vez que la soberanía pertenece al príncipe y no á la nación.

Desde la *Restauración*, los liberales, ó partido constitucional, reclamaban dos reformas principales:

1.^o Una Constitución escrita para determinar los derechos de los súbditos.

2.^o Libertad de imprenta.

En ese tiempo, también, se multiplicaron las sociedades secretas y las conspiraciones para derribar los gobiernos absolutistas, ó para obligarlos á otorgar una Constitución en que estuviesen consignadas las libertades que los súbditos anhelaban.

II.—Régimen Parlamentario en Inglaterra.

DESDE la *Revolución* que elevó al trono á Guillermo de Holanda [1.668], la Inglaterra practicaba el régimen parlamentario sin Constitución escrita, conforme á la costumbre, que considera el gobierno repartido entre el rey, la cámara de los *lores* y la de los *comunes*, solamente la última electiva. El rey tenía siempre como primer ministro al jefe de la mayoría en la cámara de los *comunes*. Esta, en consecuencia, era la directora de la administración y del gobierno.

Jorge III, carácter absolutista en grado sumo, quiso asumir todo el poder, nombrando ministros á su antojo, é imponiéndoles su voluntad. Desde 1.760 hasta 1.783, el poder del rey fué aumentando, y todavía más durante la *Revolución*, la cual inspiró verdadero horror á los ingleses. En 1.815 cuando venció á Napoleón, la Inglaterra sufrió un doble movimiento de reforma en el sentido político y en el administrativo. El partido *Whigs*, que había estado en minoría por más de 50 años, comenzó á dominar en la Cámara de los Comunes, é inauguró las reformas. Abolió las penas crueles é infamantes que se conservaban desde la *Edad Media*; permitió la importación de artículos de primera necesidad, como el trigo, y corrigió el complicado arancel de aduanas; emancipó á los católicos, perseguidos conforme al intolerante régimen de los siglos anteriores; y reformó, en fin, la costumbre de elegir diputados al *Parlamento*, que se prestaba á los mayores abusos, puesto que los nobles nombraban los representantes de los burgos privilegiados, algunos de los cuales ya no existían, mientras que grandes ciudades no contaban con ninguno, ó con un número escaso de estos representantes.

Desde estas reformas [1.836] al presente, los *Whigs* han tomado el nombre de *liberales* y los *Tory* el de *conservadores*; y como el derecho electoral tiende á dejar de ser un privilegio, el *Parlamento* representa mejor á la nación y sigue dócilmente las indicaciones de la opinión pública. El régimen parlamentario inglés se ha perfeccionado en este siglo, y continúa desarrollándose en nuestro tiempo, alcanzando cada día nuevos progresos en el sentido de la libertad.

III.—El Gobierno Constitucional en Francia.

LOS Borbones prometieron respetar la libertad y la igualdad creadas por la *Revolución*, y los Institutos y mejoras debidos al genio organizador y administrativo de Napoleón. Pero en Francia faltaba la costumbre ya regularizada en Inglaterra del equilibrio entre los poderes; faltaba la experiencia necesaria para modificar las leyes y las costumbres en el sentido más favorable al pueblo. Ahora bien, si estas reformas pudieron hacerse en Inglaterra por evolución, no debía suceder lo mismo en Francia, donde la mayor exaltación de carácter y el genio más democrático producirían mayores trastornos.

La *Carta* concedía á Francia un mecanismo análogo al de Inglaterra en el gobierno, con su rey y sus dos Cámaras: la de los *parcs*, nombrada por el rey; y la *electiva*, que vota las leyes, discute los impuestos y gastos, etc. del mismo modo que en Inglaterra. La elección de los miembros de la Cámara, y los límites de la libertad de imprenta fueron motivos de interminables discusiones y de división del Parlamento, no en dos partidos, como en Inglaterra, sino en muchos, de modo que era difícil hallar al jefe parlamentario á quien confiar el ministerio. Los gabinetes no podían conservarse en el poder sino mediante las *coaliciones* favorables, y caían cuando eran contrarias. Los *ultra-realistas* deseaban restaurar el antiguo régimen, el poder absoluto del rey y los privilegios de la nobleza y del clero; los *liberales* ó *republicanos* aspiraban á destruir la monarquía constitucional. Entre estos grupos extremos se formaron

dos intermediarios: los *realistas moderados* y los *realistas liberales*, á quienes se debió la conservación de la *Carta*.

Aunque los liberales agitaban el país y organizaban sociedades secretas, la Constitución se conservó hasta 1,829. debido á la mayoría de los realistas (moderados y liberales) en la Cámara. Los ministerios de *Decazes* (1,816-1,820), y de *Villèle* (1,820-1,827), representaron estas dos tendencias de los partidos constitucionales: el primero inauguró el período de reformas liberales; el segundo, suspendió las reformas y provocó la reacción. Esta lucha debía terminar con una catástrofe. *Carlos X*, que no tenía la prudencia de su antecesor, cansado de la oposición, nombró un ministerio de *ultras* y disolvió las Cámaras. Las nuevas elecciones llevaron al *Parlamento* una oposición mayor aún; entonces el rey dictó las nuevas ordenanzas en virtud de las cuales disolvía las Cámaras, reformaba la ley electoral y establecía la previa censura en materia de imprenta. Los republicanos, en número de ocho ó diez mil hombres, se levantaron en armas y enarbolaron la bandera tricolor. *Carlos X* huyó, y los diputados reunidos en *París* proclamaron al *duque de Orleans* que permitió la *bandera tricolor* y el *régimen parlamentario* (1,830).

Conforme á la nueva *Carta* la Cámara era la soberana. Los *peajes* dejaron de ser hereditarios, el número de electores aumentó, al disminuir el *censo electoral* de 300 á 200 francos, y ya parecía que el régimen parlamentario arraigaba en *Francia* del modo regular y pacífico con que existía en *Inglaterra*. Pero el nuevo rey *Luis Felipe I*, como los anteriores, no quiso conformarse con su papel de rey constitucional, pues que designaba sus ministros, quería dirigir la política y procuraba la corrupción electoral para tener en las Cámaras una mayoría dócil á su voluntad. Los numerosos partidos, principalmente los *legitimistas*, que tenían al rey por un usurpador, y los *republicanos*, que se quejaban de haber sido engañados en 1,830, exasperaron á *Luis Felipe*, que se apoyaba ya en el *centro izquierdo*, ya en el *centro derecho*, que eran los constitucionales; de modo que había cuatro partidos, sin contar el llamado *grupo intermedio*. La habilidad de *Luis Felipe* consistió en conservar por 18 años el poder absoluto bajo la apariencia del régimen parlamentario, obteniendo la

mayoría de la *Cámara* mediante la corrupción electoral: tarea en que á partir de 1,840 lo ayudó admirablemente su ministro *Guizot*.

Este régimen, tan distinto del parlamentarismo inglés, aunque con todas sus apariencias, acabó también con una catástrofe. La izquierda constitucional y los republicanos derribaron al gobierno; éstos últimos invadieron las *Tullerías* y la *Cámara*, y la obligaron á declarar destronada á la familia de *Orleans*. El gobierno provisional, formado por siete republicanos moderados, tenía en contra á los socialistas, dirigidos por *Luis Blanc*, los cuales pedían la *organización del trabajo* y la *bandera roja*: germen de una lucha espantosa en que perecieron millares de ciudadanos, hasta que por fin, triunfó la *República*, la que debía regirse conforme á la nueva Constitución aprobada por la Asamblea. Conforme esta Constitución la República francesa era democrática; reconocía como principios fundamentales la *libertad*, la *igualdad* y la *fraternidad*, y por bases, la *familia*, el *trabajo*, la *propiedad* y el *orden público*. El poder legislativo pertenecía á una asamblea; el ejecutivo, á un ciudadano, el *Presidente de la República*. Este designaba los ministros, los cuales no eran responsables, y la elección del Primer Magistrado era directa y por sufragio universal. Hechas las elecciones, fué Presidente *Luis Napoleón*, sobrino del conquistador, y que bajo el manto republicano ocultaba como el anterior sus ambiciones monárquicas. El 2 de *Diciembre* de 1,851, después de un conflicto entre los republicanos y los monarquistas de la Cámara, *Napoleón* disolvió la asamblea, persiguió á sus enemigos y estableció un nuevo régimen en que se le concedía poder omnímodo por 10 años; en 1,852 fué declarado emperador.

La Constitución continuó siendo democrática, en la que se consagraba la *soberanía del pueblo*, la libertad individual, la de la prensa y la representación popular; pero en el fondo no había más poder que el del emperador, que dirigía las elecciones, era dueño del ejército, nombraba los funcionarios y arreglaba por entero la política de la nación. El sostenimiento de esta extraña monarquía era el ejército; de manera que tan pronto como fué derrotado en *Sedán* (2 de Septiembre de 1,870) y encerrado el resto en *Metz*, la *Cámara* votó el destronamiento de *Napoleón*, organizó el gobierno de la *Defensa*

nacional y proclamó la *República*. Este gobierno luchó heroicamente contra los alemanes que sitiaban á *París* y contra los socialistas, que con la bandera roja destrufan é incendiaban la gran ciudad. *Gambetta*, ardiente republicano, dirigía la administración y la guerra, y era el alma de aquel gobierno heroico que defendía el honor de la *Francia* y las libertades públicas.

Después de la capitulación de *París*, la asamblea nombró jefe del poder ejecutivo á *Thiers*. El 18 de Marzo de 1.871 el partido socialista creó un nuevo gobierno la *Commune* ó *Municipio autónomo* y se posesionó de *París*; el gobierno y la Asamblea, refugiados en Versalles, desplegaron gran energía para dominar á aquellos verdaderos foragidos. *Thiers*, y *Mac-Mahon* después, eran presidentes sin el título; la *Asamblea* tenía que dar una Constitución, que no expidió hasta 1.875. En élla creó una *República parlamentaria*, en la que el *Presidente* es nombrado por las *Cámaras* (diputados y senadores); sus poderes duran 7 años y sus funciones son las de un rey constitucional: nombrar los ministros, y disolver la Cámara si conviene en ello el Senado. El verdadero poder está en la Asamblea, elegida por todos los ciudadanos, que tiene la iniciativa de las leyes y vota el presupuesto. Con algunas reformas, así se ha conservado la República parlamentaria en Francia durante las presidencias de *Grevy*, *Carnot*, *Faure*, y *Loubet* elegido últimamente. (1.899).

IV.—El Gobierno Constitucional en los demás Países.

INGLATERRA y *Francia*, preparadas con sus revoluciones, han dado el modelo del *régimen parlamentario* y de los *gobiernos constitucionales* en Europa: la primera creó este régimen en las revoluciones contra sus reyes y adquirió las libertades; la segunda adaptó este régimen al Continente, conquistó la *igualdad*, ensayó todas las formas de organización po-

lítica y propagó con su palabra y con sus armas todos los progresos de la *Revolución*.

En *España*, durante la guerra con *Napoleón* se reunió (en *Cádiz*) una *Asamblea* de los principales representantes del reino, tanto de la península como de las colonias. La *Constitución* que redactó era muy liberal y condenaba todas las Instituciones que habían contribuído á la ruina de aquel país. *Fernando VII*, que de tan indigna manera se portó, echándose á los pies de *Napoleón*, mientras que sus heroicos súbditos defendían el honor nacional y la independencia de su patria, tan pronto como volvió á *España* se apresuró á condenar todas las libertades contenidas en la Constitución, y á perseguir con encarnizamiento á los partidarios de ésta. De ese modo fueron fusilados y deportados muchos de los que habían defendido con gloria inmortal á su patria; y eso por el que no supo ayudarla en su defensa. Pero el pronunciamiento dirigido por don *Rafael Riego* en 1.820 obligó al monarca á aceptar la *Constitución*; el *Congreso de Verona* y los borbones de *Francia*, que enviaron en favor del monarca un ejército de cien mil hombres, restablecieron el absolutismo, condenando á la última pena á los liberales. (1.823).

El gobierno constitucional fué al fin establecido en *España* con motivo de una cuestión dinástica. Al morir *Fernando VII* dejó una hija, *Isabel*, y un hermano. Según la *ley sálica*, que se había seguido escrupulosamente en *Francia*, el trono correspondía á don *Carlos* hermano del rey; pero *Fernando* siguió la costumbre de *Castilla*, nombrando á *Isabel* reina de *España* con *María Cristina*, madre de ésta, como regente (1.833). El partido absolutista (los serviles) se puso del lado de don *Carlos*; la regente se vió obligada á apoyarse en los liberales. Por el *Estatuto Real* (1.834), la regente prometió hacer votar por las *Cortes* las leyes y los impuestos. El *Parlamento* se compuso, como en Inglaterra, de dos *Cámaras*; y el régimen constitucional quedó establecido, no sin una tremenda lucha intestina contra los *carlistas*, que estuvieron á punto de vencer á los constitucionales. Los *liberales* se dividieron luego en *moderados* y *progresistas* y se subdividieron más aún: lo cual fué ocasión de multitud de trastornos, asonadas y motines; y como los militares se engrandecían con motivo de las guerras civiles é intervenían en la formación

de los partidos y banderías políticas, se hacían nombrar ministros, convirtiéndose en verdaderos déspotas militares.

Después de un reinado borrascoso, doña *Isabel II* fue derrocada (1,868), y ocupó el trono *don Amadeo* príncipe de la casa de *Saboya*; pero tuvo que dimitir á los dos años, confesándose impotente para vencer la resistencia de los partidos. *Castelar* ensayó infructuosamente la República por unos cuantos meses, hasta que un pronunciamiento llevó al trono á *don Alfonso* hijo de *doña Isabel* [1,874]. La derrota definitiva de los *carlistas* y la abolición de ciertos fueros y privilegios regionales, fueron los principales sucesos del reinado de *Alfonso XII*. A la muerte de este [1,885] comenzó la regencia de doña *María Cristina* en nombre de su hijo *Alfonso XIII*, regencia que aun dura en aquel reino, ya muy decaído de su pasada grandeza. En la última guerra contra los *Estados Unidos* perdió el año de 1,898 lo que le quedaba de *Imperio colonial*, esto es, *Cuba* y *Filipinas*.

En *Portugal* el régimen parlamentario ha seguido las mismas fases y ha pasado por las mismas dificultades que en *España*. A la caída de *Napoleon*, la regencia restableció el poder absoluto tal como era antes de la invasión francesa; el heredero del trono de *Portugal* prefirió quedarse en el *Brasil*, á donde se trasladara en la época de aquella invasión. Esto tuvo dos resultados importantes: la independencia del *Brasil* y la implantación del régimen parlamentario. En 1,822 las Cortes portuguesas votaron una *Constitución* en la que se declaraba la igualdad de los ciudadanos, ante la ley y las libertades admitidas en todos los *Códigos*, con excepción de la de los cultos. En el gobierno, además del rey existen las *Cámaras*; la de los *pares* ó *próceres*, que es hereditaria, y la de los diputados, que es electiva. Este *Código* otorgado en 1,826 por la hija de *don Pedro*, emperador del *Brasil*, no rigió inmediatamente, pues que *don Miguel*, hermano de *don Pedro*, restableció en provecho suyo el poder absoluto. Los liberales no se resignaron; se levantaron en armas, expulsaron á *don Miguel*, y exaltaron al trono á *doña María de la Gloria*, proclamando la *Carta* de 1,826. Algunos años después, los liberales habían triunfado en todo el reino, abolían la inquisición y se apoderaban de los bienes del clero para pagar la deuda nacional,

La obra del Congreso de Viena en los *Países Bajos* fué efímera; la *Bélgica* anexionada á la *Holanda*, donde había un remedo de Gobierno Constitucional, no debfa soportar por mucho tiempo un rey holandés. En 1,830, los belgas, favorecidos por *Francia* se sublevaron y obtuvieron su independencia. El régimen parlamentario quedó establecido desde entonces: todas las libertades fueron proclamadas, y el gobierno quedó organizado conforme al modelo de la monarquía inglesa, con su rey hereditario é irresponsable, soberanía nacional representada en el Parlamento, ministros responsables, electores censitarios, etc. Pero en lugar de *Whigs* y *Torys* se constituyeron dos grupos en las *Cámaras*: los *liberales* ó *avanzados*, partidarios de un Gobierno constitucional y laico; y los *católicos* ó *conservadores*, que defienden la autoridad, las inmunidades y los derechos de la Iglesia. El rey designa como ministros á los jefes de la mayoría, y los partidos alternan en el poder, estableciéndose de este modo el equilibrio; y no obstante sus continuas luchas en el *Parlamento*, la *Bélgica* es uno de los países mejor administrado en *Europa*.

Todas las naciones del Occidente de *Europa*, conquistaron para mediados del siglo, las libertades públicas é implantaron el régimen constitucional; mientras que las del Oriente: *Austria*, *Rusia*, *Prusia* y *Turquía*, permanecieron en la misma situación que en el siglo anterior, con su absolutismo, sin parlamento ó con sus cámaras de aparato; en tanto que otras, como *Italia*, *Alemania* y *Grecia*, ni siquiera formaban entidades nacionales. El movimiento de independencia y de unidad, iba á preceder á la implantación de gobiernos constitucionales en algunas de estas naciones, puesto que, fuera de *Rusia* y de *Turquía*, las dos conquistas se han verificado en este siglo, que puede ser llamado con justicia, siglo de la formación de las nacionalidades y de los gobiernos constitucionales. La *América* precedió á la *Europa* en esa vía, constituyendo en el siglo pasado la gran nación de los *Estados Unidos*, con una forma de gobierno especial: la República democrática. Las demás colonias europeas del *Nuevo Mundo* iban á seguir á la gran nación, constituyendo naciones independientes y fundando repúblicas. Estos dos hechos resumen la historia de *América* en el siglo XIX. De ellos nos vamos á ocupar en el Capítulo siguiente.

CAPITULO IV.

LA América en el Siglo XIX.

I.—Emancipación de las Colonias Españolas.

LA invasión de los franceses en la península y el establecimiento de la dinastía napoleónica, dió origen á la insurrección de las colonias españolas de América. Los *criollos* permanecían fieles á *Fernando VII*, como los españoles de ambos hemisferios; pero la anarquía que reinaba entonces en todas las posesiones de España con motivo de la guerra, dió ocasión á que los coloniales reclamasen los mismos derechos de que disfrutaban los peninsulares: libertad de cultivar, de fabricar, de importar y exportar; facultades para desempeñar los cargos públicos, y el derecho de nombrar representantes para inspeccionar los actos del gobierno. El *Lic. Verdad*, Síndico del Ayuntamiento de *Méjico*, declaró formalmente el derecho que tienen los pueblos para constituirse como mejor les parezca y asentó en firme base la doctrina de la soberanía popular. Los virreyes, el clero y los nobles, se opusieron á este movimiento que tendía á formar nuevas naciones con sus propios derechos, ó un inmenso imperio de todas las posesiones españolas, cuyos habitantes tuviesen éstos derechos. Viendo esta resistencia, los *criollos* se sublevaron contra el gobierno español y los peninsulares. La guerra fué más larga, más porfiada y más cruel que la de los *Estados Unidos* contra *Inglaterra*: *Hidalgo*, *Morelos* y *Guerrero*, en *Méjico*; *Bolívar*, *San Martín* y *Sucre*, en la *América del Sur*, fueron los principales caudillos de aquella guerra que duró once años, y que dió por resultado la independencia de las colonias, y la formación de otras tantas repúblicas. Solo *Méjico* fundó un imperio con el libertador *Agustín Iturbide*; pero éste duró unos cuantos meses, y en 1.824 se constituyó en *República Federal*.

Los cuatro virreinos fundados por *España* en *América*, el de *Nueva España* (*Méjico*), el de *Lima* (*Perú*), el de *Nueva Granada* (*Colombia*) y el de *Buenos Aires* (*República Argentina*), se convirtieron en naciones, así como las Capitanías generales de *Guatemala* (*América central*), *Caracas* (*Venezuela*) y *Valparaíso* (*Chile*). Pero aún se dividieron más, hasta formar quince repúblicas con análogas instituciones y carácter, y diferentes sólo en su extensión é importancia. Así el *Paraguay* formó una comunidad independiente; *Venezuela* se unió con *Nueva Granada*, formando la república de *Colombia* bajo la presidencia de *Bolívar* que gobernaba ya el *Perú* y *Bolivia*. Este grande hombre, uno de los políticos más perspicaces que ha tenido la *América latina*, deseaba unir en una gran Confederación á todos los Estados hispanos del *Nuevo Mundo*, para lo cual citó á los representantes de éstos á un Congreso general que debía reunirse en *Panamá*. Solo *Méjico* y los *Estados* que gobernaba el célebre político, acudieron con sus representantes al lugar de la cita, y quedaron sin efecto sus negociaciones. Aun continuaron dividiéndose y subdividiéndose las naciones hispano-americanas, suscitándose odios y rivalidades y luchas que aun no terminan. [1]. La *América central* con *Guatemala*, obedeciendo á este primitivo movimiento hacia la *concentración*, se unió á *Méjico* (1822); pero al año siguiente se separó de él y formó la Confederación de *Estados Unidos de Centro América*, los cuales al fin se dividieron en 5 *Estados* (*Guatemala*, *San Salvador*, *Honduras*, *Nicaragua* y *Costa Rica*) que no han dejado de vivir en constantes luchas interiores y de unos en contra de otros.

A la muerte de *Bolívar* (1830), los *Estados Unidos de Colombia*, que solo él pudo formar, gracias á su prestigio y á su genio, se dividieron en tres naciones [*Nueva Granada*, *Venezuela* y *Ecuador*], sin contar el *Perú* y *Bolivia* que ya formaban naciones independientes. Por último, el *Uruguay* se separó de la *Argentina* y *Chile* formó una nación pequeña, pero bien organizada y poderosa en la costa del *Pacífico*.

En todos estos *Estados* la forma de gobierno es la república con un *Presidente* elegido por el pueblo, una ó

[1] De 1.879 á 1.884 Chile, Perú y Bolivia se desgarraron en una lucha tremenda, que costó á los peruanos la rica provincia de Tarapacá.